



RESOLUCIÓN de la directora gerente del Consorci Hospital General Universitari de València (CHGUV), por la que se selecciona personal para la formalización de un contrato laboral de carácter temporal de la categoría de facultativo/a especialista en hematología y hemoterapia (convocatoria CT/03/25).

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del CHGUV se aprobaron las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo (DOGV número 9208, de fecha 01.11.2021). De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 12, la directora gerente del CHGUV, en fecha 20 de mayo del corriente, hizo pública la convocatoria CT/03/2025, de acceso restringido, que tenía por objeto la selección de personal para la contratación temporal de un facultativo/a especialista en hematología y hemoterapia.

Una vez concluido el plazo de alegaciones, la Comisión de Valoración nombrada al efecto, elevó a la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV la relación definitiva del proceso, indicando el personal seleccionado.

En consecuencia, vista la relación definitiva remitida por la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo, punto 10 del Acuerdo del 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y de gestión económica en diversos órganos del CHGUV,

RESUELVO

PRIMERO. Objeto.

Seleccionar a Dña. Karla Patricia Javier González para formalizar el contrato laboral de carácter temporal, de la categoría de facultativo/a especialista en hematología y hemoterapia, objeto de la convocatoria CT/03/25.

SEGUNDO. Publicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento la presente convocatoria se hará pública en la web corporativa del CHGUV y en los tabloneros de anuncios de su Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO. Régimen contractual y jurídico.

Las personas seleccionadas, previa acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria y demás normativa de aplicación, formalizarán con el CHGUV un contrato laboral que se regirá por las cláusulas suscritas en él, por lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del CHGUV, por el Estatuto de los Trabajadores y por las demás normas de aplicación.





CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, esta resolución será firme a todos los efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

